

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/LAO/13/Rev.6

15 de junio de 2012

(12-3198)

Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de
la República Democrática Popular Lao

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Plan de acción para la revisión legislativa y la aplicación del Acuerdo
sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias
y Fitosanitarias (MSF) de la OMC

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 4 de junio de 2012, se distribuye a petición de la delegación de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao).

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
1. Inocuidad de los alimentos	Reglamento N° 585/MoH sobre agua potable embotellada, de 12 de mayo de 2006	Adoptado en mayo de 2006	AT recibida de la FAO y la OMS.
	Reglamento N° 586/MoH sobre la producción, exportación e importación de productos alimenticios inocuos, de 12 de mayo de 2006	Adoptado en mayo de 2006	AT recibida de la FAO y la OMS.
	Política Nacional N° 028/PM sobre Inocuidad de los Alimentos, de 3 de febrero de 2009	Adoptada en febrero de 2009	AT recibida de la FAO y la OMS. Se recibió AT del Fondo para el Fomento del Comercio (FFC) para la publicación y divulgación y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Reglamento N° 518/MoH sobre los principios básicos para la aplicación de medidas sanitarias y técnicas en la gestión de los alimentos con fines de inocuidad, de conformidad con el Acuerdo MSF, de 18 de marzo de 2009	Adoptado en marzo de 2009	AT recibida de la FAO y la OMS para su redacción. Se recibió AT del FFC para la publicación y divulgación y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Reglamento N° 519/MoH sobre el etiquetado de los productos alimenticios preenvasados, de 18 de marzo de 2009	Adoptado en marzo de 2009	AT recibida de la OMS para su redacción.
	Decisión N° 297/MOH sobre la inspección de los alimentos, de 24 de febrero de 2012	Adoptada en febrero de 2012	Se recibió AT del FFC. Participación de un experto jurídico de la FAO para la finalización del Reglamento.
	Reglamento sobre aditivos alimentarios	Adoptado en virtud de la Decisión Ministerial N° 605/MoH relativa a la adopción de normas del Codex Alimentarius como prioridad, de 27 de abril de 2011	Se solicitará AT del FFC para la traducción, publicación, capacitación y aplicación.
	Decisión Ministerial N° 605/MoH relativa a la adopción de normas del Codex Alimentarius, de 27 de abril de 2011	Adoptada en abril de 2011	Se solicitó AT del FFC para la traducción, publicación, capacitación y aplicación.
	Evaluación realizada por la Asociación Nacional de Organismos de Pruebas (NATA) basándose en la norma ISO 17025, para la acreditación de un laboratorio de ensayos microbiológicos	Iniciada en 2009	Se recibió AT de la ONUDI.
Mejora de la elaboración de alimentos, estableciendo prácticas de higiene alimentaria y buenas prácticas de fabricación	Directrices sobre buenas prácticas de fabricación y prestación de capacitación en 2009-2010.	En noviembre de 2009 las CE, la FAO y la OMS prestaron AT para la capacitación y la redacción de directrices. Se solicitó AT del Japón para definir las buenas prácticas de fabricación en el marco de un proyecto de la Organización Asiática de Productividad (OAP).	

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
2. Sanidad animal	Ley N° 03/NA de Producción Ganadera y Veterinaria, de 25 de julio de 2008	Adoptada en julio de 2008	Recomendaciones recibidas de la FAO y la UE. Se recibió AT de la FAO y del FFC para la publicación, divulgación y capacitación de todas las partes interesadas.
	Ley N° 03/NA de pesca, de 9 de julio de 2009	Adoptada en julio de 2009	Se recibió AT del FFC para la publicación, divulgación y capacitación de todas las partes interesadas.
	Decisión Ministerial N° 0870/MAF sobre el sacrificio de animales y la inspección de productos animales, de 18 de marzo de 2011	Adoptada en marzo de 2011	Recomendaciones recibidas de la UE.
	Decreto N° 230/GOL, sobre el control del movimiento de animales y de productos pecuarios y productos afines, de 4 de junio de 2012 (conocido anteriormente como Modificación del Decreto sobre el control del movimiento de animales y de productos pecuarios)	Adoptado en junio de 2012	AT recibida de la FAO, el FFC y la USAID.
	Decreto N° 228/GOL, sobre la prevención y el control de las enfermedades animales, de 31 de mayo de 2012 (conocido anteriormente como Modificación del Decreto sobre las epizootias)	Adoptado en mayo de 2012	AT recibida de la FAO, el FFC y de la USAID.
	Establecimiento de un laboratorio de diagnóstico	Finalizado en diciembre de 2011. Instalación en curso de un sistema con nivel 3 de seguridad biológica (NSB-3). Traslado del equipo del antiguo laboratorio.	Se solicitó financiación para la puesta en marcha al Banco Mundial.
	Identificación de zonas libres de enfermedades animales Reglamento sobre el establecimiento de zonas libres de enfermedades animales o compartimentación	Incorporación de los principios al Decreto N° 228/GOL, sobre la prevención y el control de las enfermedades animales, de 31 de mayo de 2012	El BAsD y el Banco Mundial preparan un programa para obtener la acreditación de la OIE.
	Reglamento N° 0039/MAF relativo a los principios de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias en la gestión agrícola y ganadera, de 11 de enero de 2012	Adoptado en enero de 2012	Se recibió AT de USAID.

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
	Reglamento por el que se rige la producción ganadera y se establecen los requisitos veterinarios	Incorporado al Decreto N° 230/GOL, sobre el control del movimiento de animales y de productos pecuarios y productos afines, de 4 de junio de 2012 y en el Decreto N° 228/GOL, sobre la prevención y el control de las enfermedades animales, de 31 de mayo de 2012	
3. Sanidad vegetal	Ley N° 06/NA de Protección y Cuarentena Fitosanitaria, de 9 de diciembre de 2008	Adoptada en 2008	Recomendaciones de los expertos jurídicos de la FAO y prácticas de los países vecinos. AT recibida del FFC para la publicación, divulgación y traducción, y para la capacitación de todas las partes interesadas.
	Decreto N° 229/GOL, de aplicación de la Ley de Protección y Cuarentena Fitosanitaria (conocido anteriormente como Reglamento sobre Cuarentena Fitosanitaria), de 31 de mayo de 2012	Adoptado en mayo de 2012	Se recibió AT de la FAO, el FFC y la USAID.
	Reglamento sobre buenas prácticas agrícolas	Adoptado en 2010	
	Directrices relativas a los procedimientos de inspección y certificación de vegetales, productos vegetales y productos conexos (conocidas anteriormente como Reglamento sobre inspección y certificación fitosanitaria)	Incorporadas en el Decreto N° 229/GOL, relativo a la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria, de 31 de mayo de 2012	Se recibió AT de la FAO y el FFC.
	Establecimiento de un laboratorio para enfermedades y plagas vegetales	Aplazado	No se dispone de financiación.
	Identificación de zonas libres de plagas y enfermedades	Incorporación de los principios básicos al Decreto N° 229/GOL, relativo a la aplicación de la Ley de Protección Fitosanitaria, de 31 de mayo de 2012	
	Decisión Ministerial N° 2860/MAF sobre el control de los plaguicidas en la RDP Lao, de 11 de junio de 2010 (conocida anteriormente como Reglamento sobre gestión de plaguicidas)	Adoptada en 2010	Se solicitó AT del FFC para la traducción y publicación.

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
4. Procedimientos en materia de información	Decreto N° 363/PM sobre notificación y consulta de la información relacionada con el comercio, de 19 de agosto de 2010 (conocido anteriormente como Decreto relativo al centro de notificación y a los servicios de información sobre MSF y OTC)	Adoptado en agosto de 2010	Se recibió AT de la UE para la redacción y de USAID y del BAsD para la aplicación.
	<p>Establecimiento del servicio de información sobre MSF con arreglo al Decreto N° 363/PM sobre notificación y consulta de la información relacionada con el comercio</p> <p>Adopción de la Decisión N° 1502/MAF relativa al servicio de información sobre MSF, de 23 de junio de 2011, cuya finalidad es fortalecer la coordinación entre el centro de notificación, los servicios de información y las autoridades pertinentes</p> <p>Dirección del servicio de información sobre MSF: Department of Planning-Ministry of Agriculture and Forestry PO Box 811, Vientiane Capital, RDP Lao Teléfono: 85621-415363 Fax: 85621-412343 Correo electrónico: enquiries@laosps.gov.la (entrará en funcionamiento en el momento de la adhesión)</p>	<p>Entrará en funcionamiento en el momento de la adhesión</p> <p>Adoptada en junio de 2011</p> <p>Se ha asignado al personal encargado y se ha elaborado una página Web en el sitio Web del Portal de Comercio Lao</p>	<p>Se recibió AT de USAID y del BAsD para la puesta en funcionamiento.</p> <p>Se recibió AT de USAID.</p> <p>Se ha solicitado asistencia a la USAID para la capacitación y las visitas de estudio de esos funcionarios</p>

Cuestiones	Medidas	Plazo de aplicación	Asistencia técnica (AT) prestada/solicitada
	<p>Establecimiento del Centro de Notificación de MSF y OTC con arreglo al Decreto N° 363/PM sobre notificación y consulta de la información relacionada con el comercio</p> <p>Decisión N° 0471/MOIC relativa al Centro de Notificación de MSF y OTC, de 9 de marzo de 2011</p> <p>Dirección del Centro de Notificación de MSF y OTC: Foreign Trade Policy Department-Ministry of Industry and Commerce. P.O. Box 4107, Phonexay Road, Vientiane Capital, RDP Lao Teléfono: 85621-450065 Fax: 85621-450066 Sitio Web: www.laoftpd.com</p>	<p>Entrará en funcionamiento en el momento de la adhesión</p> <p>Adoptada en marzo de 2011</p> <p>Se ha asignado al personal encargado y se ha solicitado asistencia a la USAID para la capacitación y visitas de estudio de esos funcionarios</p>	<p>Se solicitó AT de USAID y del BASD para la puesta en funcionamiento, por ejemplo, el establecimiento de una base de datos y la capacitación sobre los Acuerdos MSF y OTC para el personal pertinente, en particular mediante el intercambio de experiencias y la realización de visitas de estudio.</p>

Plan de actividades para 2012:

- 1) Elaborar manuales prácticos para el servicio de información sobre las MSF y la Unidad de Notificación (con el apoyo del BASD).
- 2) Organizar talleres de divulgación y producir publicaciones sobre las actividades y la función del servicio de información sobre las MSF y de la Unidad de Notificación (con el apoyo del BASD y la USAID).
- 3) Organizar cursos de capacitación y visitas de estudio para el personal encargado del servicio de información sobre las MSF y de la Unidad de Notificación (con el apoyo de la USAID).
- 4) Acto de inauguración del servicio de información sobre las MSF y de la Unidad de Notificación (con el apoyo del FFC).
- 5) Adoptar la legislación necesaria para garantizar la plena compatibilidad con el Acuerdo MSF a más tardar en diciembre de 2012 (con el apoyo del FFC y la USAID).

Plan de actividades y asistencia técnica necesaria para 2013:

- 1) Organizar talleres de divulgación y producir publicaciones sobre la legislación en materia de MSF adoptada recientemente y sobre el Acuerdo MSF para los interesados, en particular las empresas, las autoridades de las administraciones locales y las demás autoridades competentes.
- 2) Establecer sistemas de evaluación de riesgos para los sectores de la sanidad pública y la agricultura y buscar financiación para el equipo necesario.
- 3) Ofrecer cursos de formación y visitas de estudio pertinentes al personal encargado de la evaluación de riesgos.
- 4) Establecer el Comité Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
- 5) Designar a los representantes nacionales que participarán en las reuniones del Comité MSF de la OMC.
- 6) Organizar un examen nacional anual sobre la aplicación de la legislación en materia de MSF adoptada recientemente.

Plan de actividades y asistencia técnica necesaria para 2014:

- 1) Organizar consultas para abordar las cuestiones pendientes identificadas en el examen nacional anual.
- 2) Organizar talleres de divulgación y reuniones de consulta, en función de las necesidades.
- 3) Participar en las reuniones del Comité MSF de la OMC y en otras reuniones pertinentes de la OMC.
- 4) Organizar cada año un examen nacional sobre la aplicación de la legislación en materia de MSF.
- 5) Intercambiar experiencias sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias con los demás Miembros.

Nota: La RDP Lao se asegurará de que su marco jurídico sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal esté en consonancia con el Acuerdo MSF a más tardar el 31 de diciembre de 2012. El Acuerdo MSF se aplicará íntegramente a partir del 31 de diciembre de 2014, tomando en consideración la capacidad nacional y la asistencia técnica mencionada *supra*.
